

RESPUESTA CONSULTA PRESENTADA POR LICITADORA

En relación al expediente de contratación con número CONTR 2026 149742, denominado “**LIMPIEZA DE LA SEDE INSTITUCIONAL DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO, ALAMEDA PRINCIPAL, 18, MÁLAGA**”, se traslada la siguiente información como respuesta al requerimiento de información adicional:

SOLICITUD DE INFORMACIÓN LICITADOR:

“Buenos días:

En relación con el cuadro de personal a subrogar correspondiente al expediente CONTR 2026 0000149742 – Limpieza de la sede institucional de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, agradeceríamos que nos aclarasen qué conceptos retributivos están incluidos en la columna “Salario bruto anual”, ya que los importes indicados no parecen corresponder con el salario proporcional a las jornadas semanales reflejadas.

Por ejemplo, para la trabajadora con jornada de 10 horas semanales figura un salario bruto anual de 6.107,45 €.

¿Podrían facilitarnos, por favor, el desglose de los conceptos salariales que conforman los importes brutos anuales indicados para cada trabajador (salario base, pagas extraordinarias, antigüedad, pluses u otros complementos)?

Asimismo, rogamos confirmen si dichos importes corresponden exclusivamente a retribuciones brutas de los trabajadores, sin incluir las cotizaciones a la Seguridad Social a cargo de la empresa.

Gracias.”

RESPUESTA DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

“En contestación a su consulta respecto al desglose del importe de la columna "Salario bruto anual" y su correspondencia con las jornadas semanales, le comunicamos lo siguiente:

1. Inclusión de cargas sociales: Se confirma que los importes reflejados en dicha columna sí incluyen las cotizaciones a la Seguridad Social a cargo de la empresa, las cuales se han calculado aplicando un 34,25% sobre los costes salariales.

2. Conceptos y método de cálculo de los importes: Los importes publicados no se limitan al salario base proporcional, sino que recogen el coste laboral total proyectado. Conforme a lo detallado en Anexo de la Memoria del expediente, el cálculo se ha realizado integrando los siguientes conceptos:

- Tablas salariales según categoría profesional del Convenio de referencia.
- Complemento de antigüedad y pluses correspondientes de las trabajadoras.
- Coste de cobertura por ausencia de periodos vacacionales y asuntos particulares (31 días + 2 días al año).
- Un incremento del 7% en concepto de absentismo.
- La actualización económica para el año de ejecución 2026, aplicando la subida del 5,5% establecida en el artículo 24 del convenio sobre los costes previos.

3. Disponibilidad de desglose individualizado: Tal y como se explicita en el Anexo de la Memoria, la actual empresa contratista es la responsable exclusiva de la veracidad de los datos y no ha facilitado a esta Delegación el método de cálculo de las cantidades correspondientes a la columna “Salario bruto anual y cotizaciones” de las trabajadoras. No obstante, con los parámetros fijos, porcentajes y actualizaciones desglosadas en la Memoria, dispone de toda la información necesaria para realizar la exacta evaluación de los costes laborales.”